

ABRAHAM LINCOLN SCHOOL S.A. ALS “EN LIQUIDACION.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR AL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

1. Información general de la compañía

ABRAHAM LINCOLN SCHOOL S.A. ALS “EN LIQUIDACION., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Duran en diciembre 6 de 1994 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 6881 e inscrita en el Registro Mercantil No. 5814, en diciembre 21 1994. Su actividad principal es establece, crear, construir, organizar, promover, dirigir y desarrollar establecimientos educativos.

Capital suscrito US\$2,400.00, Número de Acciones 60.000 Valor de 0.04ctvs., cada una Capital autorizado de US\$0.00

Mediante resolución No. 07-G-IJ-0003598 del 4 de junio del 2007 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de julio del 2007, se declaro la disolución y se ordenó la liquidación de la Compañía y se nombra como Liquidador al Sr. Boris Uscocovich Guerrero, quien presento la renuncia al cargo mediante comunicado de fecha 21 de noviembre de 2008.

Mediante resolución No. 08- G-IJ-0008198 del 28 de noviembre del 2008, se nombra como liquidadora a la señorita economista Eufemia Bernarda Uvidia Saltos en reemplazo del Ing. Boris Uscocovich Guerrero, la misma que no se posiciono.

En atribuciones del Señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores:

En ejercicios de sus atribuciones delegados por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008

Resuelve:

Primero. - Dejar sin efecto la Resolución No. 08-G-IJ-0008198 del 28 de noviembre del 2008, por lo cual se nombró liquidadora de la Compañía ABRAHAM LINCOLN SCHOOL S.A. ALS “**en liquidación**” a la señorita Economista Eufemia Uvidia Saltos.

Segundo. –Nombrar a la señora Abogada Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán en reemplazo del seño Ing. Boris Uscocovich Guerrero para el cargo de Liquidadora de la Compañía ABRAHAM LINCOLNS S.A. ALS “**en liquidación**” , y confiere todas las facultades determinadora en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

Tercero – Disponer que la liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía.

Es todo cuanto puedo informar a ustedes respecto a mi gestión administrativa realizada durante el ejercicio.

2. Moneda funcional

Los estados financieros son presentados en dólares de los Estados Unidos de América moneda de medición de la Compañía y de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

3. Base de presentación sección 2 NIIF para PYMES

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF PARA LAS PYMES requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico inicialmente; y, posteriormente a valor razonable.

4. Aplicación uniforme de la última versión de las NIIF

La Compañía estará obligada a aplicar las NIIF en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF), de acuerdo a la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No.498 del 31 de diciembre del 2008, el que indica lo siguientes: “Aplicaran las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 01 de enero del 9 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución.

Se establece al año 2011 como periodo de transición, para el efecto este grupo de Compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a partir del 2011.

Los ajustes efectuados al inicio y al término del periodo de transición fueron contabilizados el 01 de enero del 2012

La versión en español vigente es la del 2009.

5. Declaración de cumplimiento con NIIF para las PYMES

La Compañía lleva sus registros de contabilidad y prepara sus estados financieros en cumplimiento con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF PARA LAS PYMES y políticas y prácticas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, entidad encargada de su control y vigilancia.

Mediante Resolución No.SC.SG.DRS.G.11.02 del 15 de marzo del 2011,

Compañías que se encuentran obligadas a presentar su información financiera conforme al Cronograma de Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral que

incluye otros resultados integrales, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros en formato word y grabadas en un CD, y, las conciliaciones de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad “NEC” a las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, de acuerdo a lo determinado en el párrafo 24 de la NIIF 1, siendo este el punto de partida para la contabilización según NIIF, por una sola vez en el año de adopción. Se exceptúan de la presentación de la conciliación, aquellas empresas que no cumplen el principio de negocio en marcha en el período de transición, situación que será verificada en la inspección de control que esta institución efectúe.

6. Propiedad Intelectual

La Compañía ha cumplido con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

7. Aprobación de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta General de Accionistas el 25 de marzo del 2013.
